



MISIONES

DECRETO 701/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Interinstitucional USCEPP - Ministerio de Salud Pública.

Del: 21/05/2019; Boletín Oficial 11/06/2019

VISTO: El Expediente N° 5575-205/19 iniciado por el Coordinador General de la USCEPP S/Ratificación Convenio Interinstitucional USCEPP-Ministerio de Salud Pública y:

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 07 de Mayo se celebró un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Sectorial de Coordinación Ejecución de Programas y Proyectos Especiales - USCEPP, organismo centralizado en la órbita del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, y el Ministerio de Salud Pública, suscripto por los respectivos ministros de cada organismo;

QUE, dicho acuerdo implica aunar esfuerzos conjuntos para la realización de diversas actividades tendientes a una mejor concreción de los fines propios de cada una de las carteras intervinientes, entre los cuales se encuentran la promoción de acciones de capacitación en el cuidado y atención de la salud, campañas de Concientización y vacunación en instituciones educativas, y de visitas instructivas a centros de atención primaria de la salud, entre otros;

QUE, de conformidad a lo estipulado por el Decreto Provincial 86/96, reglamentario de la Ley VII N° 19 (antes Ley N° 31691 de creación de la USCEPP, ésta unidad ejecutora está facultada a celebrar todo tipo de convenios con organismos públicos, entidades privadas, empresas e instituciones, cuando resulten oportunos o convenientes para la ejecución de los distintos programas y proyectos;

QUE, no obstante lo establecido en el considerando anterior, dada la importancia, magnitud e implicancia del convenio suscripto, es conveniente y necesario el presente acto de ratificación, en miras a dar suficiente publicidad a las acciones encaradas y convenidas en cumplimiento de los fines de ambas carteras;

QUE, por ello corresponde la ratificación del acuerdo celebrado, habiéndose dado intervención al servicio jurídico de origen, quien no presenta objeciones a la continuidad del procedimiento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFÍCASE el Convenio de Cooperación Interinstitucional. Acta Acuerdo suscripta el 07 de Mayo de 2019, entre la Sra. Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Presidente de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales - USCEPP. y el Sr. Ministro Secretario de Salud Pública, cuya copia como Anexo se acompaña al presente.

Art. 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología, y el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.

Art. 3°. REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Cultura, Educación. Ciencia y Tecnología. y Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales. Cumplido. ARCHÍVESE.

ANEXO
CONVENIO

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNIDAD
SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los siete (07) días del mes de Mayo de 2019, entre la Sra. Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Mgter. Ivonne Stella Maris Aquino en representación del Gobierno Educativo de la Provincia de Misiones, por una parte; y el Sr. Ministro Secretario de Salud Pública, Dr. Walter Villalba, convienen en celebrar el presente CONVENIO, de conformidad a lo señalado a continuación.

ANTECEDENTES:

El presente acuerdo se celebra con la intención de establecer un convenio marco de cooperación institucional entre las carteras intervinientes, a fines de instrumentar en mancomunidad, tareas concretas tendientes a la mejor concreción de los fines propios de cada organismo.

En este entendimiento, se prevén por un lado, acciones de capacitación en prevención y cuidado de la Salud, destinadas a la comunidad educativa en general, así como también campañas adicionales de vacunación en los establecimientos educativos de la provincia.

Por otra parte, la refacción y mantenimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud - CAPS, a fin de posibilitar visitas guiadas educativas y posibilitar un mejor logro de sus objetivos en el territorio.

Por ello, las partes ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: Los titulares de las carteras mencionadas en el encabezamiento, acuerdan la realización de las obras de refacción y mantenimiento de los diversos Centros de Atención Primaria de la Salud - CAPS - en territorio provincial, las que serán afrontadas con fondos disponibles existentes o a ser transferidos a la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, según cronograma de prioridades a ser acordado de forma conjunta.

ARTÍCULO 2: Por su parte, y como contrapartida al financiamiento aportado por Educación, El Ministerio de Salud Pública se compromete a realizar acciones adicionales de capacitación en prevención y cuidado de salud destinados a la comunidad educativa, así como también a la realización de campañas de vacunación en establecimientos educativos misioneros, de acuerdo al criterio y prioridades que definan de común acuerdo ambos firmantes.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo tendrá vigencia durante el año 2019, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes. Asimismo, podrán convenirse mediante actas complementarias, obras adicionales a realizarse en el mismo sentido y siguiendo el espíritu del presente convenio marco.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha enunciados en el encabezamiento, rubricando al pie:

Aquino - Villalba

